NOTA DNCP/DNC/N°11544/2016 **Asunción, 06 de mayo de 2016**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Concepción.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°311229.- ID N°312819.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha que han indicado para tope de consultas ya se encuentra fenecida.

2-Anexo B – Punto 23 – La convocante ha establecido lo siguiente: *Se considerará aquella oferta que ha suscrito mayor cantidad de contratos en lo que respecta a ventas de productos similares con entidades Públicas y Privadas.;* En primer término se consulta el motivo por el cual requiere experiencia en ventas de productos cuando el objeto del presente llamado es servicio, además si al indicar entidades públicas y privadas no estarían limitando la participación de los potenciales.

3-Consultamos a la convocante cuales serían las piezas y consumibles descripta en las especificaciones técnicas, siendo necesario establecer con claridad las piezas o repuestos que serían reparados o reemplazados a fin de brindar las informaciones mínimas necesarias a los potenciales oferentes y de esta manera evitar inconvenientes al momento de evaluación.

4-Por otro lado, consultamos a la convocante si no sería más conveniente para la institución realizar el llamado por contrato abierto para satisfacer las necesidades institucionales en el momento oportuno, en caso de fallas o averías de los equipos.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB